INFORME PRELIMINAR DE HABILITACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SI-001-2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 027 del 05 de febrero de 2025 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, a fin de evaluar las propuestas recibidas en virtud del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. **SA-SI-001-2025**, nos reunimos los miembros del comité evaluador, **MIGUEL DIAZ NAVARRO,** Jefe Oficina Servicios Administrativos y Logísticos, **JAIME ALBERTO MIRANDA ESQUIVEL**, Asesor Externo de la Secretaria General del Distrito y **ALFREDO FIGUEROA FERNANDEZ**, Asesor Externo Oficina de Contratación de la Secretaria General del Distrito.

1. INTRODUCCIÓN

El Distrito de Barranquilla a través de la Secretaria General dio inicio al proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. **SA-SI-001-2025**, con el fin de contratar el: "**ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES"**

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso es de **CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($5.640.000.000) INCLUIDO EL IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en procesos de contratación similares celebrados por el Distrito de Barranquilla.

3. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica No. **SA-SI-001-2025**, realizado el día 05 de febrero de 2025, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	HORA	FECHA
1	**CONSORCIO TRANSPORTE DEIPB** conformado por **TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS 30%** y **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS 70%**	**8:46**	**5/02/2025**
2	**LOGDAD TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S**	**8:48**	**5/02/2025**
3	**TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.**	**8:52**	**5/02/2025**

4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se evaluó teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones.

CAPACIDAD JURÍDICA	Admisible / No admisible
CAPACIDAD FINANCIERA	Admisible / No admisible
EXPERIENCIA	Admisible / No admisible

5. VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató lo siguiente:

EXIGENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1 CONSORCIO TRANSPORTE DEIPB	2 LOGDAD TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.	3 TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.
	CUMPLE SI / NO	CUMPLE SI / NO	CUMPLE SI / NO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	SI CUMPLE	N/A	N/A
COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL, DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA (SI APLICA)	NO CUMPLE El proponente no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, teniendo en cuenta que no aportaron las copias de cédula de ciudadanía de los representantes legales de las sociedades. *(…) Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante y de cada uno de los integrantes de la estructura plural. En caso de que uno de los miembros de la estructura plural sea una persona jurídica, se deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de esta (…)* En todo caso el proponente deberá subsanar lo aducido en el término de traslado del presente informe de habilitación preliminar.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	NO CUMPLE El proponente no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, teniendo en cuenta que el Representante Legal de uno de los integrantes del consorcio (*Transportes Especiales Aliados SAS*) no cuenta con facultades para contratar. En todo caso el proponente deberá subsanar lo aducido en el término de traslado del presente informe de habilitación preliminar.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	NO CUMPLE El proponente no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que no allega la certificación, constancia o recibo de pago de la póliza. *(…) Nota 2: El Proponente deberá anexar a la entrega de la Garantía de Seriedad de la Propuesta la certificación, constancia o recibo de pago en caso de optar por un contrato de seguro a través de póliza. (…)* En todo caso el proponente deberá subsanar lo aducido en	SI CUMPLE	NO CUMPLE El proponente no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que no allega la certificación, constancia o recibo de pago de la póliza. *(…) Nota 2: El Proponente deberá anexar a la entrega de la Garantía de Seriedad de la Propuesta la certificación, constancia o recibo de pago en caso de optar por un contrato de seguro a través de póliza. (…)*

	el término de traslado del presente informe de habilitación preliminar.		En todo caso el proponente deberá subsanar lo aducido en el término de traslado del presente informe de habilitación preliminar.
VIGENCIA DE LA PROPUESTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	NO CUMPLE El proponente no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que los integrantes del consorcio no allegan las planillas de pago de aportes a seguridad social de los meses certificados. En todo caso el proponente deberá subsanar lo aducido en el término de traslado del presente informe de habilitación preliminar.	SI CUMPLE	NO CUMPLE El proponente no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que no allega las planillas de pago de aportes a seguridad social de los meses certificados. En todo caso el proponente deberá subsanar lo aducido en el término de traslado del presente informe de habilitación preliminar.
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, DE POLICÍA Y MEDIDAS CORRECTIVAS.	NO CUMPLE VERIFICADOS DE OFICIO El proponente no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que los integrantes del	SI CUMPLE VERIFICADOS DE OFICIO	SI CUMPLE VERIFICADOS DE OFICIO

	consorcio no aportaron las copias de cédula de ciudadanía de los representantes legales de las sociedades y de esta forma poder verificar de oficio las medidas correctivas. En todo caso el proponente deberá subsanar lo aducido en el término de traslado del presente informe de habilitación preliminar.		
VERIFICACION DEL REDAM	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE El proponente no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que el representante legal de la sociedad, no aporta el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En todo caso el proponente deberá subsanar lo aducido en el término de traslado del presente informe de habilitación preliminar.
PACTO DE TRANSPARENCIA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRACTICAS ANTICOMPETITIVAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

- RESUMEN ASPECTOS JURÍDICOS

No	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ESTADO DEL PROPONENTE
1	CONSORCIO TRANSPORTE DEIPB.	NO CUMPLE	INHABIL
2	LOGDAD TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S	CUMPLE	HABIL
3	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A	NO CUMPLE	INHABIL

6. ASPECTOS TÉCNICOS.

- ANEXO TÉCNICO.

No	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO TRANSPORTE DEIPB.	CUMPLE	
2	LOGDAD TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.	CUMPLE	
3	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.	CUMPLE	

- ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

No	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES

1	**CONSORCIO TRANSPORTE DEIPB.**	**SI CUMPLE**	CARTA DE COMPROMISO
2	**LOGDAD TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S**	**NO CUMPLE**	El proponente allega junto a la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En todo caso el proponente deberá aclarar la persona que tiene a cargo la administración o coordinación de la agencia o establecimiento, durante el término de traslado del presente informe de habilitación preliminar.
3	**TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A**	**NO CUMPLE**	El proponente no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que no allega junto a la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En todo caso el proponente deberá subsanar lo aducido en el término de traslado del presente informe de habilitación preliminar

- **ACREDITACIÓN DE VEHÍCULOS PARA ALQUILAR**

No	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**CONSORCIO TRANSPORTE DEIPB.**	**CUMPLE**	
2		**CUMPLE**	

	LOGDAD TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S		
3	**TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.**	**CUMPLE**	

- **EXPERIENCIA**

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111808	ALQUILER DE VEHÍCULOS

No	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**CONSORCIO TRANSPORTE DEIPB.**	**NO CUMPLE**	El proponente no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que, en el acta de liquidación de la experiencia acreditada, del contrato suscrito con la Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP, donde hizo parte del Consorcio Empresarial De Transporte Y Logística - Central, uno de los integrantes *(Transportes Especiales Aliados SAS)* el comité evaluador observa que la entidad contratante aplicó en tres oportunidades la Cláusula Decima Quinta- Cláusula Penal Pecuniaria del contrato por haberse presentado incumplimiento parcial en las obligaciones a cargo del contratista. *(…) Que en ejecución del contrato se aplicó en tres oportunidades la Cláusula Decima Quinta- Cláusula Penal Pecuniaria del contrato por haberse presentado incumplimiento parcial en las obligaciones a cargo del contratista, penalidades que fueron sujetas a acuerdo de transacción y que a la fecha se encuentran canceladas en su totalidad por parte de Contratista. (…)* Cabe aclarar que dentro del pliego de condiciones del proceso **SA-SI-001-2025**, se establece en el numeral 5.2.2.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA,

			literal G, que *(…) Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado. (…)* b. Que en ejecución del contrato se aplicó en tres oportunidades la Cláusula Decima Quinta- Cláusula Penal Pecuniaria del contrato por haberse presentado incumplimiento parcial en las obligaciones a cargo del contratista, penalidades que fueron sujetas a acuerdo de transacción y que a la fecha se encuentran canceladas en su totalidad por parte de Contratista. Por otro lado, el integrante del proponente (*Transportes Especiales Nueva Era SAS*) no aporta copia del contrato suscrito con AGUAS DE BOGOTÁ S.A ESP, por valor de $835.712.248, también omite allegar la certificación expedida por parte de la entidad contratante donde se evidencie que no fue sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.
2	**LOGDAD TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S**	**SI CUMPLE**	
3		**NO CUMPLE**	El proponente no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que, en la certificación de la experiencia acreditada, del contrato suscrito con la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP, el comité evaluador observa que la entidad contratante inició un proceso administrativo por el presunto incumplimiento del contratista, por lo que a la fecha de presentación de la propuesta no se puede corroborar que este absuelto de una sanción. **CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS A SATISFACCIÓN.** — A LA FECHA EL CONTRATISTA NO TIENE NINGUNA SANCIÓN CONTRACTUAL. NO OBSTANTE, A LA FECHA LA ENTIDAD HA INICIADO UN PROCESO ADMINISTRATIVO POR UN PRESUNTO INCUMPLIMIENTO Y EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD ABSOLVERÁ O SANCIONARÁ AL CONTRATISTA. SI [X] NO [] Cabe aclarar que dentro del pliego de condiciones del proceso **SA-SI-001-2025**, se establece en el numeral 5.2.2.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA,

	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A		literal G, que *(…) Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado. (…)*

- **RESUMEN ASPECTOS TÉCNICOS.**

No	PROPONENTE	ASPECTOS TÉCNICOS	ESTADO DEL PROPONENTE
1	**CONSORCIO TRANSPORTE DEIPB.**	**NO CUMPLE**	**INHABIL**
2	**LOGDAD TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S**	**NO CUMPLE**	**INHABIL**
3	**TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A**	**NO CUMPLE**	**INHABIL**

7. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS: RESUMEN DE ASPECTOS FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, correspondientes a Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad organizacional, la entidad realizo la evaluación de la siguiente manera:

- **PROPONENTE No. 01 CONSORCIO TRANSPORTE DEIPB:** El proponente **CONSORCIO TRANSPORTE DEIPB,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, por lo que obtiene calificación de **HÁBIL.**
- **PROPONENTE No. 02 LOGDAD TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.:** El proponente **LOGDAD TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S**, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, por lo que obtiene calificación de **HÁBIL.**
- **PROPONENTE No. 03 TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.:** El proponente **TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A**, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, por lo que obtiene calificación de **HÁBIL.**

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

NO	PROPONENTE	JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS	RESULTADO
1	CONSORCIO TRANSPORTE DEIPB.	INHABIL	INHABIL	HABIL	INHABILITADO
2	LOGDAD TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S	HABIL	INHABIL	HABIL	INHABILITADO
3	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A	INHABIL	INHABIL	HABIL	INHABILITADO

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR: Por los resultados obtenidos en la presente evaluación, el Comité Evaluador, recomienda la publicación del informe de habilitación preliminar de la presente Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa **SA-SI-001-2025**, esto de conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 " *(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.*

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)". (La subraya no es del texto)

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, **el**

DISTRITO, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de Subsanabilidad.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta antes del inicio de la audiencia de subasta.

Dado en Barranquilla por los miembros del Comité Evaluador a los siete (07) días del mes de febrero de 2025.

COMITÉ EVALUADOR:

MIGUEL DIAZ NAVARRO
Jefe Oficina Servicios Administrativos y Logísticos.

JAIME ALBERTO MIRANDA ESQUIVEL
Asesor Externo // Secretaría General del Distrito

ALFREDO FIGUEROA FERNANDEZ
Asesor Externo // Secretaría General del Distrito